

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente, indicando que el ya vencieron los 15 días de haberse publicado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.-

Armenia Q., 17 de marzo de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ALEJANDRO CUELLAR FIGUEROA
DEMANDADOS: JUAN PABLO HINCAPIE PATIÑO y DIEGO MAURICIO
VARGAS
RADICACIÓN: 6300140030082018-00378-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado **JUAN PABLO HINCAPIE PATIÑO**, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado EDGAR GARCIA BECERRA, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico edgar-garciabecerra@hotmail.com. Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

or:

LMCA

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35d9764eb80714225582057531953104bca143135e7df65a928c7df11d610
d4c

Documento generado en 19/03/2021 09:11:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>